

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional. 1864 - 1870”



LEGISLACION Y CODIFICACION
JUSTICIA, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

PROTECCION Y BIENESTAR
ANIMAL.

Despacho del Diputado Nacional Luis Federico Franco Alfaro

Misión: "Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho"

Asunción, de setiembre de 2023

Señor
Dip. Nac. RAUL LUIS LATORRE, Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Palacio Legislativo



De mi consideración:

Me dirijo a V. E. y por vuestro intermedio a los demás miembros de esta Honorable Cámara, a fin de presentar el Proyecto de Ley “**QUE DECLARA LA FECHA 04 DE OCTUBRE DE CADA AÑO, COMO EL DÍA NACIONAL DEL RESCATISTA DE ANIMALES**”, conforme a lo dispuesto en el artículo 203 de la Constitución Nacional, se adjunta la Exposición de Motivos del citado Proyecto.

Sin otro particular, a la espera de contar con el apoyo de los colegas parlamentarios para su aprobación, aprovecho la ocasión para saludar a V. E. cordialmente.

Luis Federico Franco A.
Diputado Nacional

LUIS FEDERICO FRANCO ALFARO
Diputado Nacional

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA
FECHA DE RECEPCION

DIA: 20 MES: Septiembre AÑO: 2023

HORA: 3:59

Marycarmen Tejera

RESPONSABLE

CONTIENE 4 PAGINAS

Acompaña MM, derivado al SIL



Despacho del Diputado Nacional Luis Federico Franco Alfaro

Misión: “Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 04 de octubre de cada año, se conmemora el “Día Mundial de los Animales”, por iniciativa de la Organización Mundial de Protección Animal en un Congreso celebrado en Viena. Asimismo, en la misma fecha se conmemora el día de San Francisco de Asís para los devotos de la Iglesia Católica, declarado patrono de los animales y de los ecologistas por el Papa Juan Pablo II en el año 1980.

Dado el simbolismo de dicha fecha, no podemos dejar de destacar a quienes colaboran con el ejemplo, el respeto de la vida de los más desprotegidos a los **Sin Voz**. Los rescatistas de animales, movidos por el amor, día a día brindan protección y salvaguarda de animales en situación de maltrato y abandono, muchas veces, sin contar con el apoyo de las instituciones privadas ni públicas, sobreviviendo simplemente con la solidaridad y padrinazgo de la gente de buen corazón.

Son quienes, llevan a cabo la difícil tarea de ayudar a los animales, a los **Sin Voz**, que han sido abandonados a su suerte. Siendo estos los seres menos protegidos, se cuenta actualmente con numerosos hogares y refugios para los animales, siendo insuficiente debido al alto costo de funcionamiento de los mismos, estos sobreviven simplemente producto al esfuerzo mancomunado de un grupo de rescatistas quienes autogestionan los recursos necesarios para dotar a estos seres desprotegidos de alimento, refugio y atención veterinaria.

Si bien la Ley Nº 4840/12 “DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL”, tiene por objeto *establecer pautas mínimas que regulen la protección de los animales domésticos, silvestres y exóticos en cautividad*, y asimismo, establece como una de las funciones de la Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal 1) *Formular, proponer y participar de las políticas de protección del bienestar animal y de control y erradicación de la violencia hacia los mismos, así como ejecutar conjunta o separadamente con los organismos competentes los programas nacionales, especialmente en las siguientes áreas: a) El rescate, albergue, esterilización (control de superpoblación), sanitación, y tratamiento de muerte humanitaria de los animales*; el cumplimiento de esta normativa no sería posible en su totalidad sin el apoyo de los rescatistas voluntarios de animales, quienes día a día buscan soluciones a esta problemática social que azota cada vez con mayor fuerza al país.

Dada la importancia de la labor social desempeñada por los rescatistas, es de vital importancia realzar su figura y darles la visibilidad merecida dando un reconocimiento a través de la conmemoración del “**Día Nacional del Rescatista Animal**”


Luis Federico Franco Alfaro
Diputado Nacional

Luis Federico Franco A.
Diputado Nacional



**HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS**
CONGRESO NACIONAL

Despacho del Diputado Nacional Luis Federico Franco Alfaro

Misión: “Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho”

LEY N°...

“QUE DECLARA LA FECHA 04 DE OCTUBRE DE CADA AÑO, COMO EL DÍA NACIONAL DEL RESCATISTA DE ANIMALES”

.....
EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Declárese la fecha 04 de octubre de cada año, como el “Día Nacional del Rescatista de Animales”.

Artículo 2°.- Facúltase a la Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal, a fomentar la difusión nacional de este día, así como a impulsar planes, programas y proyectos que incorporen la participación de los Rescatistas de Animales.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Luis Federico Franco A.
Diputado Nacional